



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 047-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de agosto de 2020.- Las 17h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0165-O, de 11 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual se convoca al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la presente causa.
- B) Copia certificada del memorando Nro. TCE-ATM-2020-0040-M, de 11 de agosto de 2020, suscrito por el magister Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, documento al que adjunta su excusa para el conocimiento y resolución de la presente causa, el cual consta en copia certificada.
- C) Resolución No. PLE-TCE-2-12-08-2020-TCE, de 12 de agosto de 2020, suscrita electrónicamente por los Jueces que conformaron el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en el conocimiento de la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, la cual fue negada por el máximo órgano de justicia electoral.
- D) Escrito presentado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 12 de agosto de 2020 a las 21h04, por el señor Gary Servio Moreno Garcés y su patrocinadora abogada Ana Isabel Casares A. en cinco (5) fojas, sin anexos.

En virtud de que el Recurrente, señor Gary Moreno Garcés, ha interpuesto incidente de Recusación en contra de, magister Ángel Torres Maldonado, magister Guillermo Ortega Caicedo y del suscrito Juez Sustanciador de la presente causa, doctor Joaquín Viteri Llanga, por corresponder así al momento procesal **DISPONGO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral: **i)** Me doy por notificado con la presente petición de recusación; **ii)** Suspéndase la tramitación y el plazo para resolver la causa principal; **iii)** Por Secretaría General notifíquese al magister Ángel Torres Maldonado, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral; en su despacho; y, al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, en el domicilio que consta registrado en la Unidad de Talento Humano, para tal acometido adjúntese el escrito de recusación; **iv)** Convóquese a los Jueces suplentes según el orden de designación para que integren el Pleno

Justicia que garantiza democracia



del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la petición de recusación, presentada en contra del magister Ángel Torres Maldonado, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral; magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral; y, doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral y sustanciador de la causa; v) Remítase la causa con todo lo actuado a Secretaría General para el procedimiento y trámite correspondiente;

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE:

2.1. Al señor Gary Moreno Garcés y a sus patrocinadoras en los correos electrónicos nathyabogada06@gmail.com y anitacasares@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral 002.

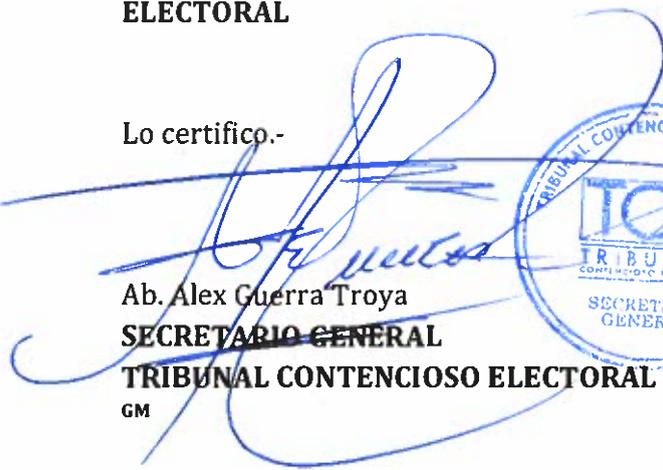
2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec /santiagovallejo@cne.gob.ec /ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- ACTÚE el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- PUBLÍQUESE en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM



Justicia que garantiza democracia